



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante presenta memorial solicitando nuevas medidas cautelares (índice 51). Sírvasse proveer.

Buenaventura (V), 7 de septiembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Jhon Jader Angulo Garcés
Demandado: 360 Grados Seguridad Ltda.
Radicación: 761093105003-2018-00156-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 193

Buenaventura (V), siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se observa memorial por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante (índice 51), solicita el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar y el remanente del producto ya embargados presente o futuros de la entidad demandada **360 GRADOS SEGURIDAD LTDA** con **Nit.8600654643**, posee en los siguientes despachos judiciales:

- Juzgado 20 Civil Municipal del Circuito de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A. con radicación No.110013103020201800430.
- Juzgado 50 Civil Municipal del Circuito de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo promovido por METRICA CONSTRUCTORES SAS, con radicación No.110013103050202032000.

Ahora bien, siendo procedente de conformidad con el artículo 599 del C.G. del P, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, se ordenara oficiar a las mencionadas entidades para que coloquen a disposición dichos dineros; el límite del embargo asciende a la suma de **\$15.000.000,00** a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta No.**761092032003**.

Es por lo anterior que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo y secuestro de los dineros entidad demandada **360 GRADOS SEGURIDAD LTDA** con **Nit.8600654643**, posee en los siguientes despachos judiciales:

- Juzgado 20 Civil Municipal del Circuito de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A. con radicación No.110013103020201800430.
- Juzgado 50 Civil Municipal del Circuito de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo promovido por METRICA CONSTRUCTORES SAS, con radicación No.110013103050202032000.

SEGUNDO: LIBRESE oficio al Juzgado 20 Civil Municipal del Circuito de Bogotá, al correo electrónico ccto20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y al Juzgado 50 Civil Municipal del Circuito de Bogotá, al correo electrónico ccto50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que coloquen a disposición de este despacho los dineros embargados a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta No.761092032003. Líbrese los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Sep 08/2022


CLAUDIA JIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **118ef802ef13f247483cb89ede0dce5b638a47ded6d54c9f3445171b8a860a12**
Documento generado en 07/09/2022 03:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>